



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5111

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

MIREYA BALBOA CANO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO NO. 395 POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2000, REFORMADO EN EL DECRETO NO. 117, EL 27 DE AGOSTO DE 2011; ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; EN ALCANCE A LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA UN BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y 11 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA;

CONSIDERANDO

Que en términos del Artículo 1 del Decreto No. 395 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, tiene como objeto impulsar la educación tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la Entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

De ahí la importancia de ejecutar con eficiencia y eficacia el desempeño como personas servidoras públicas, de hacerlo con honestidad, apego a la legalidad, con vocación de servicio, respeto, equidad, amabilidad, inclusión, tolerancia y no discriminación de ningún tipo. De igual manera, es esencial actuar con transparencia e impulsar la rendición de cuentas, así como perseverar en el desarrollo profesional y humano de los trabajadores de dicho instituto.

Que el día 12 de octubre de 2018, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales mandatan, en su artículo Transitorio Segundo, la obligatoriedad de la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, de emitir los Códigos de Ética que deberán observar las personas servidoras públicas, para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

En este sentido, mediante el Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha 09 de noviembre de 2019, época séptima suplemento 8053 C, se prevé, en su numeral 21, el deber de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de emitir un Código de Conducta que vincule el contenido de dicho Acuerdo, considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas, de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos.

Que derivado de la actualización del Código de Ética Pública e Integridad para un Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha 18 de



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

febrero de 2026, época séptima suplemento 8708, en el cual se reúna principios, valores y reglas que orienten el comportamiento del servicio público, fortalezcan la cultura institucional de integridad, fomenten la confianza ciudadana y contribuyan a prevenir cualquier conducta contraria al interés público.

En este escenario, se considera necesario actualizar el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, en el que se incorpore un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y prevención de conductas que dañan la dignidad humana, como el acoso sexual, el hostigamiento, el acoso laboral y toda forma de discriminación, procurando además un lenguaje claro, accesible y sencillo para facilitar su comprensión y aplicación en todas las unidades administrativas que integran este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN
SIERRA**

Fecha de la edición anterior: 01 de julio de 2025.

Fecha de actualización: 01 de marzo de 2026.

OBJETIVO

El Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, tiene el firme compromiso de fomentar los valores de integridad de las personas servidoras públicas dentro de nuestra institución educativa, así como el comportamiento que debemos tener en todo momento, por lo que se ofrece en el presente Código de Conducta, un catálogo de conductas éticas que orientan la actuación de las personas, a fin de que se conduzcan en su quehacer cotidiano bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos y transparencia, que rigen el servicio público, que se establecen como los pilares de la Administración Pública Estatal y precisándose, las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, deberá ser observado dentro y fuera de sus instalaciones, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, sin importar el régimen de contratación.

Asimismo, el Código de Conducta es un instrumento de orientación, para el personal que preste su servicio social, prácticas profesionales, servidores públicos visitantes de otras instituciones de los diferentes poderes y por personal de los prestadores de servicios privados que realicen algún servicio al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra.

GLOSARIO

- **ACOSO:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **ACOSO SEXUAL:** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **CALIDAD:** Los estándares que deben observarse en la prestación de servicios educativos conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales.
- **COMITÉ:** El Comité de Ética del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servidor público, y la prevención de conflictos de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- **CÓDIGO DE CONDUCTA:** El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupa la titularidad del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra a propuesta de su Comité de Ética o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **CÓDIGO DE ÉTICA:** Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación, respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- **COMUNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA:** Personal directivo, docente, administrativo, de apoyo, estudiantes y egresados.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Se precisa como la posible afectación al cumplimiento imparcial y objetivo, de las funciones de las personas servidoras públicas a causa de intereses personales, profesionales, familiares o de negocios.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

- **DATOS PERSONALES:** Cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable.
- **DERECHOS HUMANOS:** Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Los derechos humanos son: universales, inherentes a las personas, integrales, es decir que se conciben en un todo indivisible, e histórico, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos, de sus derechos humanos y de sus conquistas frente al abuso del poder público.
- **DENUNCIA:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta probablemente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- **DISCRIMINACIÓN:** La distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- **ÉTICA PÚBLICA:** Disciplina basada en normas de conducta que, se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona entre estos.
- **HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **INFORMACIÓN PÚBLICA:** Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa, para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.
- **INTEGRIDAD:** Valor de las personas servidoras públicas para conducirse y actuar siempre de manera congruente, con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convenidos en el compromiso de ajustar su conducta para que, impere en su desempeño una ética que responda al interés público, y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- **INSTITUTO:** Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra.
- **LÍNEAMIENTOS GENERALES:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

[Handwritten signatures and marks]



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

- PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstas en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 5 del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.
- REGLAS DE INTEGRIDAD: Las que incorporan las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública estatal, en atención al artículo 29 del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.
- SECRETARÍA: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
- VALORES: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.
- TECNM: Tecnológico Nacional de México.

MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA

MISIÓN

Formar de manera integral y pertinente profesionales que cumplan con los requisitos de los programas académicos con altos niveles de educación superior, capaces de potenciar el desarrollo económico, social y cultural de la región, a través de la innovación tecnológica, del pensamiento crítico, sentido humanístico y actitud emprendedora. Asimismo, ofertar servicios tecnológicos, de investigación y de educación continua, acordes a las necesidades del entorno.

VISIÓN

Ser Institución líder en los servicios de educación superior en el país, mediante la participación del personal de excelencia, apoyados en un sistema de gestión administrativa eficiente, con infraestructura de vanguardia que permitan prestar servicios tecnológicos, educación continua e investigación científica, que contribuyan al desarrollo nacional.

INTRODUCCIÓN

En apego a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública establecidas en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 18 de febrero de 2026, y a uno de los requisitos de Certificación establecidos en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015, la cual estipula que para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, las dependencias y entidades del Estado deberán emitir un Código de Conducta, que regule el actuar de las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, debiendo conducir su actuación pública con transparencia, imparcialidad, veracidad, equidad y confidencialidad.

El Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma parte integrante del sector educativo del Estado de Tabasco, recibiendo el apoyo de la Federación a través del Tecnológico Nacional de México, por medio de un convenio de colaboración institucional. Este subsistema nace mediante el Decreto de Creación Número 395, de fecha 29 de noviembre de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco Número 6076, como una alternativa a las necesidades académicas para impulsar la educación tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, participando activamente en la transformación y mejoramiento de su entorno social, que rinda frutos en la calidad de vida de su familia y comunidad.

En este contexto, el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, establece instrumentos jurídicos que permiten que el personal adscrito al mismo, desempeñe su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el presente Código de Conducta que garantiza los Principios constitucionales y legales de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos y transparencia; por ello, el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra emite el presente Código de Conducta, que tiene como objetivo primordial guiar el actuar diario del personal adscrito al mismo, a fin de orientar sus conductas y actos con estricto apego y respeto, a los principios éticos y a los valores de las personas servidoras públicas, establecidos en el presente documento, siendo este un compromiso y obligatoriedad para todos ellos.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra:

Para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, resulta imperativo para que todos y cada uno de los servidores públicos que integran el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, continúen trabajando en equipo, dando lo mejor de cada uno, con actitudes de servicio positivas y aptitudes profesionales bajo un contexto de calidad humana que fomente una cultura de valores y principios que guíen nuestro proceder diario, proponiendo soluciones a los paradigmas educativos, que propicien día a día la unión, la justicia y la equidad institucional, que se traduzcan en beneficio para los estudiantes y la sociedad, y al mismo tiempo, cumplir las obligaciones que la ley nos dicta para desempeñar nuestra labor con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

A más de veinte años de la creación del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, con el esfuerzo y compromiso de cada uno de nosotros, se ha logrado construir una institución educativa de prestigio, juntos hemos participado y compartido los logros y retos que han dejado como resultado el crecimiento de este instituto, demostrando que los buenos deseos sean posibles con dedicación, compromiso, constancia y trabajo en equipo, sustentado en principios y valores éticos, para cumplir con el objetivo principal del servicio público, el bien común.

El Código de Conducta enfatiza en las personas servidoras públicas, un compromiso de respeto a las leyes, ya que sin ellas la convivencia sería imposible; ya que éstas definen las líneas indispensables del comportamiento esperado por la sociedad, mismas que implican el deber de abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral. Así el Código de Conducta refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas y la cultura de respeto hacia las personas y las instituciones gubernamentales, toda vez que algunas de las actuaciones no se encuentran comprendidas en la legislación vigente y aplicable. Así mismo, preservar una cultura de denuncia ante cualquier detección de vulneración a lo establecido en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, así como a este Código de Conducta.

Por lo anterior, me permito presentar este Código de Conducta a los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, razón por la cual los invito a que lo conozcan, lo difundan y lo fomenten para la preservación de una cultura de convivencia, a efecto de que continúen dando su mejor esfuerzo y dedicación, porque la sociedad así lo requiere y porque es justo contribuir con nuestro trabajo en el sector educativo, a la grandeza del Estado de Tabasco y del país.

Lic. Mireya Balboa Cano.
Directora General.

(Handwritten signatures and initials)



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales de:

- Disciplina
- Legalidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Integridad
- Rendición de cuentas
- Eficacia
- Eficiencia
- Austeridad
- Racionalidad en el uso de los recursos públicos
- Transparencia

VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de:

- Interés público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Liderazgo
- Cooperación
- Entorno ecológico y cultural

RIESGOS ÉTICOS

En el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, toma como base la Encuesta de Clima organizacional que, se aplica anualmente a las personas servidoras públicas que conforman las áreas del plantel, con el objetivo de detectar posibles riesgos éticos que pudieran materializarse, entendiendo lo anterior como cualquier situación en la que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción o transgresión a los principios, valores o reglas de integridad establecidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, y el presente Código de Conducta durante el

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom right]



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

ejercicio del empleo, cargo, comisión o función de las diversas áreas que componen el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra; con la finalidad de establecer acciones específicas que prevengan cualquier acto que transgreda y ponga en riesgo la integridad, los principios y el comportamiento ético en esta institución.

Las áreas de riesgos más frecuentes en el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra son:

- Cuando un personal docente o administrativo, toma decisiones favoreciendo intereses personales, familiares o externos, por encima del bienestar institucional.
- Mal uso de materiales, equipos o tiempo laboral, para beneficio propio o ajeno a la institución.
- Otorgar beneficios injustificados a ciertos estudiantes o colegas (calificaciones, becas, oportunidades académicas) sin criterios objetivos.
- Conductas inapropiadas que afectan la dignidad, seguridad y bienestar de estudiantes o personal dentro de la institución.
- Solicitar o aceptar dinero, regalos o beneficios a cambio de trámites, calificaciones o servicios institucionales.
- Presentar trabajos, investigaciones o proyectos como propios, sin reconocer la autoría original.
- Alterar calificaciones, registros escolares o datos oficiales para beneficiar o perjudicar a alguien.
- Dar trato desigual por motivos de género, origen étnico, condición socioeconómica, religión, discapacidad u orientación sexual.
- Ocultar información relevante en procesos como contratación, asignación de recursos o evaluaciones.
- Contratar o favorecer a familiares o personas cercanas sin cumplir con los perfiles o procesos establecidos.
- No respetar lineamientos, reglamentos, políticas institucionales o códigos establecidos.
- Falta de compromiso en el cumplimiento de funciones, como ausencias injustificadas o negligencia.
- Uso del poder jerárquico para intimidar, presionar o tomar decisiones injustas.
- Divulgar datos personales o institucionales sin autorización.
- Reportar actividades, clases o proyectos que en realidad no se llevaron a cabo.

CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA

Con la finalidad de garantizar el actuar de las personas servidoras públicas, de acuerdo con los principios y directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los principios, valores y reglas de integridad descritos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, estas deberán asumir los siguientes compromisos:

FOMENTO DE LA AUSTERIDAD

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra administrarán los recursos públicos asignados con criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia y



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

honradez, evitando su uso indebido o para fines personales, privilegiando en todo momento su utilización para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Esta conducta se vincula con:

- ✓ **Principios:** Disciplina, Objetividad, Honradez, Integridad, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Racionalidad en el uso de los recursos públicos y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Interés público, Respeto, Liderazgo, Cooperación y Entorno cultural y ecológico.
- ✓ **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, a los Trámites y servicios, a los Recursos Humanos, a la Información pública, a las Contrataciones públicas, a los Programas gubernamentales, a las Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a la Administración de bienes muebles e inmuebles y al Control Interno.

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, en la prestación de los servicios educativos, evaluación académica y gestión administrativa, se abstendrán de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o favorecer indebidamente a estudiantes, docentes o terceros.

Esta conducta se vincula con:

- ✓ **Principios:** Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Racionalidad en el uso de los recursos públicos y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Interés público, Respeto, Respeto a los derechos humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Liderazgo, Cooperación y Entorno cultural y ecológico.
- ✓ **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, a los Trámites y servicios, a los Recursos Humanos, a la Información pública, a las Contrataciones públicas, a los Programas gubernamentales, a las Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a la Administración de bienes muebles e inmuebles y al Procedimiento administrativo.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA PERSONA

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra estarán comprometidas a actuar con honestidad e integridad sin conceder preferencias, privilegios y concesiones indebidas a persona alguna dentro de la institución, así como a terceros, asimismo respetarán y promoverán en todo momento los derechos humanos establecidos en la Constitución.

Esta conducta se vincula con:

- ✓ **Principios:** Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Interés público, Respeto, Respeto a los derechos humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Liderazgo y Cooperación.

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten signatures]



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

- ✓ **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, a los Trámites y servicios, a los Recursos Humanos, a las Contrataciones públicas, a los Programas gubernamentales, a las Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a la Administración de bienes muebles e inmuebles y al Procedimiento administrativo.

PROHIBICIÓN DE REALIZAR CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN DISCRIMINACIÓN

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra atenderán los trámites y servicios educativos de manera imparcial, objetiva, diligente y transparente, evitando cualquier trato preferencial o discriminatorio, así como la solicitud o aceptación de beneficios indebidos que puedan influir en la atención de procedimientos académicos o administrativos.

Esta conducta se vincula con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Eficiencia y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Interés público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Cooperación.
- ✓ **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, a los Trámites y servicios, y a los Programas gubernamentales.

PROHIBICIÓN DE REALIZAR CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, ACOSO LABORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra mantendrán un trato digno, respetuoso e incluyente con estudiantes, docentes y personal administrativo, absteniéndose de realizar conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación o cualquier otra forma de violencia en los espacios educativos o laborales.

Esta conducta se vincula con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Eficiencia y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Interés público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Cooperación.
- ✓ **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, a los Recursos humanos, a las Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y al Procedimiento administrativo.

PREVENCIÓN DE LA ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra evitarán intervenir en asuntos académicos, administrativos o de contratación de bienes y/o servicios, en los que tengan intereses personales, familiares o de negocios, que puedan influir en la imparcialidad de la toma de decisiones.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

Esta conducta se vincula con:

- ✓ **Principios:** Disciplina, Legalidad, Objetividad, Honradez, Integridad, Imparcialidad, Austeridad y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Interés público, Respeto y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, a los Trámites y servicios, a la Información pública, a las Contrataciones públicas, a los Programas gubernamentales, a las Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a la Administración de bienes muebles e inmuebles.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité es la instancia encargada de implementar, promover y verificar al interior del Instituto, el cumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta.

La Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Personal, en conjunto con las personas servidoras públicas titulares de las unidades administrativas, propiciarán acciones de capacitación y difusión en materia de ética pública e integridad, así como del contenido del presente Código de Conducta.

La recepción de consultas y denuncias relacionadas con el presente Código de Conducta se realizará a través del correo electrónico: comiteetica@regionsierra.tecnm.mx, o por medio de oficio, entregando directamente en las oficinas de la persona que ejerza la Presidencia del Comité, en este caso la Subdirección de Servicios Administrativos.

El Órgano Interno de Control y/o Unidad Jurídica, tiene como función, entre otras, el de asesorar al Comité, en caso de advertir probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias, y emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité.

En este sentido, las instancias que están legitimadas para su interpretación, asesoría y consulta, en caso de dudas en su aplicación, son las siguientes:

- Pleno del Comité.
- Presidencia del Comité.
- Secretaría Ejecutiva del Comité.
- Órgano Interno de Control.
- Unidad jurídica.

Asimismo, por lo que se refiere a consultas en materia de conflicto de interés, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética, la cual remitirá a la Secretaría, en términos descrito en los Lineamientos Generales.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

TRANSITORIOS

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente instrumento.

DADO EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MIREYA BALBOA CANO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA





Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra

CARTA COMPROMISO

Teapa, Tabasco a _____

Nombre completo: _____

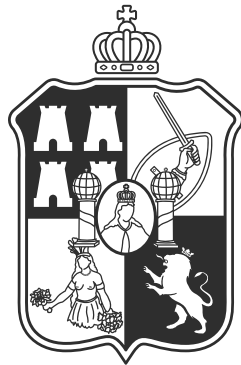
Cargo, empleo o comisión: _____

Unidad administrativa de adscripción: _____

manifiesto que he recibido, conozco y comprendo el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, y me comprometo a cumplirlo y vigilar su plena observancia, así como el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, por lo que suscribo de manera voluntaria, para que con ello mejore la calidad en el desempeño durante el tiempo de mi servicio público (empleo, cargo o comisión) y conforme a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en estos, con el objeto de fortalecer el comportamiento ético e integridad, y el buen actuar en el servicio público en beneficio de la sociedad.

PROTESTO LO NECESARIO

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Y2IR6K6nRtp1b8LAd5P04F7UEV6rzeO2MMxFFn7pp4lwryGFZOJYkO9kw6vopTpd1+IVWSI7jJqJ11in7ST1liMP0w1kQrH8SsaBykwdaCAIR2RuFhgbQILoLi7tuSv8vZ5LTvU35BATnp14xcllcuoeT5twjZ9yg6R1oGqIP0xW3CQI+fzoajBObhsML0ajByuyf6noblEnp1FY3IG5gzzSdZ3/Tp1Qe5ENw9vqzSeXwVJYWCYMmZZg+AL/MzuV2J/NJZEZhyr6CRKjQXbITrvYckXaUqrReBHQ4qE/i2Bken+97HHLqUKJM1VS+RkwuUR/Yn2dKziKY6efF/J2BA=
=